



## DATOS RELEVANTES DE LA SESIÓN NO. 02 PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

**I. DATOS GENERALES:**

<b>1.- PRESIDENCIA</b>	<b>DIP. DOLORES PADIERNA LUNA</b>				
<b>2.- FECHA</b>	08 DE MAYO DE 2019.				
<b>3.- INICIO</b>	11:01 HRS.	<b>4.- RECESO</b>	5:54 HS.	<b>5.- TÉRMINO</b>	17:02 HRS.
<b>6.- DURACIÓN</b>	0:07 HS.				
<b>7.- QUÓRUM</b>	428 DIPUTADOS AL INICIO DE LA SESIÓN				

**II. CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS**

ASUNTO	PRESENTADOS
1. DECLARATORIA DE INSTALACIÓN	1
2. COMISIONES REGLAMENTARIAS	1
3. OFICIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE	1
4. COMUNICACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA CON ACUERDO.	1
5. MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO.	1
6. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.	1
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>

**1. DECLARATORIA DE INSTALACIÓN**

No.	CONTENIDO
1	La Dip. Dolores Padierna Luna, Presidenta en funciones de la Mesa Directiva señaló:  <i>"La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, hoy, 8 de mayo de 2019 se declara legalmente instalada para funcionar durante el Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, al que fue convocada por la Comisión Permanente".</i>

**2. COMISIONES REGLAMENTARIAS**

No.	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Para comunicar que la Cámara de Diputados ha quedado legalmente instalada para funcionar durante el Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura	Por escrito.

**3. OFICIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

Relativo a celebración de sesiones extraordinarias.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Secretaría de la Mesa Directiva	Remite decreto por el que convoca a las Cámaras del Congreso de la Unión a celebrar un periodo extraordinario de sesiones extraordinarias.	De Enterado.



#### 4. COMUNICACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

Con acuerdo.

No.	ACUERDO	TRÁMITE
1	<p>La secretaría dio cuenta del siguiente acuerdo de la Mesa Directiva:</p> <p><b>PRIMERO.</b> El objeto del presente acuerdo es precisar al pleno el procesamiento que esta Mesa Directiva dará a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa, en el marco de lo dispuesto por el artículo 20, numeral 2, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Una vez que las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales remitan el dictamen a la Mesa Directiva, esta lo someterá a consideración del pleno de acuerdo a lo que establecen los artículos 72, inciso E) y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos bajo las siguientes Consideraciones:</p> <p><b>a).</b> Lo aprobado por ambas Cámaras no podrá alterarse de manera alguna, por lo que no será materia de discusión por parte del pleno de esta soberanía.</p> <p><b>b).</b> La discusión versará únicamente en las partes normativas del dictamen remitido que no han sido aprobadas por ambas Cámaras.</p> <p><b>TERCERO.</b> La discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, se regirá de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara de Diputados.</p>	<p><b>Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates.</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 08 de mayo de 2019.</p>

#### 5. MINUTA

Con proyecto de decreto.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
1	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 3o. y 73 de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u>, en materia educativa.</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 08 de mayo de 2019.</p>	<p><b>Proceso Legislativo:</b> Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal, el 13 de diciembre de 2018. Iniciativa presentada por los diputados Juan Carlos Romero Hicks (PAN), Dip. Rene Juárez Cisneros (PRI), Dip. Iztacoatl Tonatiuh Bravo Padilla (MC), Dip. José Ricardo Gallardo Cardona (PRD) y suscrita por diputados integrantes de sus Grupos Parlamentarios, el 06 de febrero de 2019. (LXIV Legislatura) Iniciativa presentada por la Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI), el 14 de febrero de 2019. (LXIV Legislatura) Iniciativa presentada por la Dip. Julieta Macías Rábago (MC), el 19 de febrero de 2019. (LXIV Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Erik Isaac Morales Elvira (MORENA), el 28 de febrero de 2019. (LXIV Legislatura) Iniciativa presentada por la Dip. Dulce María Méndez De la Luz Dauzón (MC), el 07 de marzo de 2019. (LXIV Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. José Ricardo Gallardo Cardona (SP), el 14 de marzo de 2019. (LXIV Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 23 de abril de 2019. (LXIV Legislatura) Dictamen a discusión del 24 de abril de 2019. Proyecto de decreto aprobado por 381 votos a favor, 79 en contra y 2 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura) Minuta recibida en Cámara de Senadores el 25 de abril de 2019. (LXIV Legislatura) Dictamen de Primera Lectura del 29 de abril de 2019. (LXIV Legislatura) Dictamen a discusión del 30 de abril de 2019. Proyecto de decreto aprobado por 95 votos a favor, 25 en contra y 2 abstenciones. Pasa a la Cámara de Diputados para los <u>efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u>. (LXIV Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b> Garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Corresponderá al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Establecer que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. Reconocer a las maestras y maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, los cuales tendrán derecho a acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas. Establecer que el Sistema para la Carrera de las maestras y los maestros, corresponderá a la federación su rectoría y en coordinación con las entidades federativas, su implementación. El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales. Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral. Se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales. En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural. Toda persona tendrá derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación científica, humanística y tecnológica. Se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado. La obligatoriedad de la educación superior corresponderá al Estado.</p>	<p><b>Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, para dictamen.</b></p>



**6. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMEN**

Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p><b>Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales.</b></p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 08 de mayo de 2019.</p>	<p><b>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.</b></p> <p><b>Proceso Legislativo:</b>                      Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal, el 13 de diciembre de 2018.                      Iniciativa presentada por los diputados Juan Carlos Romero Hicks (PAN), Dip. Rene Juárez Cisneros (PRI), Dip. Iztacoatl Tonatiuh Bravo Padilla (MC), Dip. José Ricardo Gallardo Cardona (PRD) y suscrita por diputados integrantes de sus Grupos Parlamentarios, el 06 de febrero de 2019. (LXIV Legislatura)                      Iniciativa presentada por la Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI), el 14 de febrero de 2019. (LXIV Legislatura)                      Iniciativa presentada por la Dip. Julieta Macías Rábago (MC), el 19 de febrero de 2019. (LXIV Legislatura)                      Iniciativa presentada por el Dip. Erik Isaac Morales Elvira (MORENA), el 28 de febrero de 2019. (LXIV Legislatura)                      Iniciativa presentada por la Dip. Dulce María Méndez De la Luz Dautón (MC), el 07 de marzo de 2019. (LXIV Legislatura)                      Iniciativa presentada por el Dip. José Ricardo Gallardo Cardona (SP), el 14 de marzo de 2019. (LXIV Legislatura)                      Declaratoria de Publicidad emitida el 23 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)                      Dictamen a discusión del 24 de abril de 2019. Proyecto de decreto aprobado por 381 votos a favor, 79 en contra y 2 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura)                      Minuta recibida en Cámara de Senadores el 25 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)                      Dictamen de Primera Lectura del 29 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)                      Dictamen a discusión del 30 de abril de 2019. Proyecto de decreto aprobado por 95 votos a favor, 25 en contra y 2 abstenciones. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIV Legislatura)                      Minuta recibida el 08 de mayo de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p><b>Propuesta:</b>                      Garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Corresponderá al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Establecer que la educación se basara en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. Reconocer a las maestras y maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, los cuales tendrán derecho a acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas. Establecer que el Sistema para la Carrera de las maestras y los maestros, corresponderá a la federación su rectoría y en coordinación con las entidades federativas, su implementación. El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales. Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral. Se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales. En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural. Toda persona tendrá derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación científica, humanística y tecnológica. Se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado. La obligatoriedad de la educación superior corresponderá al Estado.</p>	<p><b>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</b></p>

**III. CITA A PRÓXIMA SESIÓN.**

1. FECHA	Miércoles 08 de mayo de 2019.
2. HORA	17:17 hrs.

**Nota:** Consulte el texto integro de la Sesión en <http://cronica.diputados.gob.mx/>